



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA

BAGUA GRANDE



CREADA EL 30 DE MAYO DE 1984 - LEY N° 23843
REGIÓN AMAZONAS - PERÚ

ACUERDO DE CONCEJO N° 20-2024-CM/MPU

Bagua Grande, 5 de abril del 2024.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA.

VISTO:

La sesión de concejo ordinaria de fecha 4 de abril del 2024 e Informe SUTD N° 000017-2024-ST-PAD/MPU, sobre renovación de designación del Secretario Técnico responsable del Procedimiento Administrativo Disciplinario, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos i y ii del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Ley N° 31433- LEY QUE MODIFICA LA LEY 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, Y LA LEY 27867, LEY ORGÁNICA DE GOBIERNOS REGIONALES, RESPECTO A LAS ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES DE CONCEJOS MUNICIPALES Y CONSEJOS REGIONALES, PARA FORTALECER EL EJERCICIO DE SU FUNCIÓN DE FISCALIZACIÓN, es su artículo 1° modifica el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, prescribiendo que *“los Acuerdos del Concejo Municipal son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda”*.

Que, del mismo cuerpo normativo en el párrafo precedente el artículo 1° modifica el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades sobre las atribuciones del alcalde inciso 37 prescribe: *“el alcalde puede proponer al concejo municipal las ternas de candidatos para la designación del secretario técnico del procedimiento administrativo disciplinario y del coordinador de la unidad funcional de integridad institucional”*;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 31433 modifica el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades sobre las atribuciones del concejo municipal Corresponde al concejo municipal es su inciso 35 prescribe *“Designar, a propuesta del alcalde, al secretario técnico responsable del procedimiento administrativo disciplinario y al coordinador de la unidad funcional de integridad institucional”*

Que, del mismo cuerpo normativo citado en el párrafo anterior en el artículo 92 prescribe:

(...)



ACUERDO DE CONCEJO N° 20-2024-CM/MPU

“Las autoridades del procedimiento cuentan con el apoyo de un secretario técnico, que es de preferencia abogado y designado mediante resolución del titular de la entidad. En el caso de gobiernos regionales y gobiernos locales, la designación del secretario técnico se realiza mediante acuerdo de consejo regional o acuerdo de concejo municipal, según corresponda, siendo la designación por dos años renovables una sola vez y por el mismo plazo...”

Que, mediante Informe SUTD N° 000017-2024-ST-PAD/MPU, se pone de conocimiento el vencimiento de la designación del Abogado William Jesús Díaz Alarcón como Secretario Técnico de la Secretaría Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios y de conformidad a los dispositivos legales vigentes es conforme a derecho disponer la renovación de su designación por un periodo de dos años por única vez.

Que, el pleno del Concejo Municipal por VOTACION DE MAYORIA, dispuso renovar la designación por única vez del Abogado William Jesús Díaz Alarcón, como Secretario Técnico responsable del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Municipalidad Provincial de Utcubamba, por un periodo de dos años, computados desde el 13 de abril del 2024 hasta el 13 de abril del 2026,

Por tanto, en uso de las facultades conferidas por el artículo 20º, inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con **VOTO DE MAYORIA** del Pleno del Concejo;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – **RENOVAR** la designación por única vez del Abogado William Jesús Díaz Alarcón, como Secretario Técnico responsable del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Municipalidad Provincial de Utcubamba, por un periodo de dos años, computados desde el 13 de abril del 2024 hasta el 13 de abril del 2026.

ARTÍCULO PRIMERO. – **ENCARGAR** a Secretaría General y a las Unidades Orgánicas que tengan injerencia el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA
BAGUA GRANDE

Diógenes Celis Jiménez
ALCALDE